



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9472/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA DPX-KN128.

Santiago, 29/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroга Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 22-10-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **DUPONT CHILE S.A.** domiciliada en Avenida el Bosque Norte #500, oficina 1102, Las Condes, internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 3,5 kg del plaguicida **DPX-KN128 (=DPX-KN128 30 WDG)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Granulado Dispersable (WG), que contiene 30% del Ingrediente Activo Indoxacarb (KN128), fabricado y formulado por DUPONT, 1007 Market Street Wilmington, DE 19898, Estados Unidos.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **"VILUCO" DE DUPONT CHILE S.A., CAC SMART LTDA., CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA., CONSULTORA CIFRA LTDA., INIA INTIHUASI, UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN y UNIVERSIDAD DE TALCA**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Cydia pomonella*, *Cydia molesta*, *Phthorimaea operculella*, *Tuta absoluta*, *Naupactus xanthographus*, *Proeulia auraria*, *Plutella xylostella*, *Heliothis zea* en manzano, durazno, ciruelo, cerezo, nogal, arándano, repollo, maíz, papa, tomate, uva de mesa, uva vinífera.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en P.E.P.A. INIA Intihuasi, Higuera N°2, Cerrillos, Pan de Azúcar, Coquimbo; en la **Región de Valparaíso** en Predio La Fortuna, Parcela 33 Ñilhue, Catemu; Predio Las Marías, calle Tocornal, paradero 13 1/2, sector El Pino, Santa María; Sr. Luis Zamora, Calle Hualcapo s/n, La Palma, Quillota; en la **Región del Biobío** en Estación Experimental El Nogal, Avenida Vicente Mendez 595, Chillán; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Fundo Santa Helena s/n, Placilla; en la **Región del Maule** en Escuela Agrícola María Auxiliadora, camino Colín s/n km 9, Colín, Talca; Parcela 17, Bramadero, San Clemente, Talca; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Agrícola Maitai, Rinconada de Maipú s/n, Maipú; Agrocesar, Sector Patagüilla s/n, sitio 65, Curacaví. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Francisco Zuazúa Silva, el Sr. Carlos Caballero T. de **CAC SMART LTDA.**, el Sr. Renato Ripa de **CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA.**, el Sr. Rodrigo Ramm C. de **CONSULTORA CIFRA LTDA.**, la Sra. Patricia Larraín S, el Sr. Carlos Quiroz E. de **INIA INTIHUASI**, el Sr. Pedro Casals B. de **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, el Sr. Eduardo Fuentes C. de **UNIVERSIDAD DE TALCA** y el Sr. Jeovanny Rodriguez de **"VILUCO" DE DUPONT CHILE S.A. y DUPONT CHILE S.A.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **DUPONT CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2384**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2384	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Estación Experimental CAC Smart Ltda.
- Estación Experimental Centro de Entomología Aplicada Ltda.
- Estación Experimental Consultora Cifra Ltda.
- Estación Experimental Inia Intihuasi
- Estación Experimental Universidad de Concepción
- Estación Experimental Universidad de Talca
- CRISTIAN ESCUDERO RIVEROS - GERENTE DE MARKETING Y DESARROLLO DIVISIÓN AGRÍCOLA DUPONT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/0c705b613f863b872896873ce78e32469209abb6>